

**Agosto 9 de 2013**

### **1. Principios generales y postulados**

Las Obras e Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá, con domicilios y teléfonos como se relacionan en el AVISO DE PRIVACIDAD, garantiza la protección de derechos como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre, la imagen y la autonomía, con tal propósito todas las actuaciones se regirán por principios de buena fe, legalidad, autodeterminación informática, libertad y transparencia.

### **2. Marco legal**

Constitución Política de Colombia, artículo 15, Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, y Decreto Reglamentario parcial No 1377 de 2013, Sentencias de la Corte Constitucional C-1011 de 2008, y C - 748 del 2011;

### **3. Definiciones**

De conformidad con la legislación vigente sobre la materia (*Ley 1581 de 2012, artículo 3*), se establecen las siguientes definiciones, las cuales serán aplicadas e implementadas acogiendo los criterios de interpretación que garanticen una aplicación sistemática e integral, y en consonancia con los avances tecnológicos, la neutralidad tecnológica; y los demás principios y postulados que rigen los derechos fundamentales que circundan, orbitan y rodean el derecho de habeas data y protección de datos personales.

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b) **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- e) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objetos de Tratamiento.
- g) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

### **4. Principios para el Tratamiento de los datos personales**

Las Obras e Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (*artículo 4*), aplicará, de manera armónica e integral los siguientes principios:

- a) **Principio de legalidad:** En cumplimiento de este principio las Obras e Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá realizan el Tratamiento de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley y demás disposiciones que lo desarrollan.
- b) **Principio de libertad:** El Tratamiento de datos lo ejercerán las Obras e Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.
- c) **Principio de finalidad:** El Tratamiento de datos obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento, debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento las Obras e Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá garantizan el derecho del Titular a obtener, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la mencionada Ley.  
Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados.
- h) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- i) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

## 5. Dato sensible

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

### 5.1 Tratamiento de datos sensibles

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

### 5.2 Autorización del titular:

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

### 5.3 Casos en que no se requiere la autorización:

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

## **6. Derechos de los niños, niñas y adolescentes**

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los menores respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

## **7. Deberes de las Obras e Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá como responsables del Tratamiento de Datos Personales**

Las Obras e Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá, cuando actúen como Responsable del Tratamiento de datos personales, cumplirán con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información y las novedades respecto de los datos personales que previamente le haya suministrado el Titular y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al titular.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
- i) Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- j) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- k) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

## **8. Registro Nacional de bases de datos**

Las Obras e Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá, procederán de acuerdo con la normatividad vigente (*Ley 1581 de 2012, artículo 25*) y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional, a realizar el registro de sus bases de datos ante El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio. El RNBD es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país; y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

## **9. Autorizaciones y consentimiento**

Las Obras e Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá, requieren del consentimiento libre, previo, expreso e informado del Titular de los datos con el fin de llevar a cabo la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales del Titular.

### **9.1 Medio y manifestaciones para otorgar la autorización**

La autorización será generada a través de la página web del Distrito Lasallista de Bogotá, de la web de las Instituciones Educativas o por medio de un email o correo establecido para tal fin. Dicha autorización también se puede evidenciar en un documento físico, electrónico, mensaje de texto o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta.

### **9.2 Prueba de la autorización**

Las Obras e Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá utilizarán los mecanismos con que cuentan actualmente, e implementarán y adoptarán las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los Titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

## **10. Aviso de privacidad**

El AVISO DE PRIVACIDAD es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- a) La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable del Tratamiento.
- b) El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- c) Los mecanismos generales dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

## **11. Prerrogativas y demás derechos de los Titulares de la información**

En atención y en consonancia con lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable en materia de protección de datos personales, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- a) Acceder, conocer, rectificar y actualizar sus datos personales frente a la Obra o Institución Educativa del Distrito Lasallista de Bogotá, en su condición de responsable del tratamiento.
- b) Por cualquier medio válido, solicitar prueba de la autorización otorgada a la Obra o Institución Educativa del Distrito Lasallista de Bogotá, en su condición de Responsable del Tratamiento.
- c) Recibir información por parte de la Obra o Institución Educativa del Distrito Lasallista de Bogotá, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Acudir ante las autoridades legalmente constituidas, en especial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente en las normas aplicables, previo trámite de consulta o requerimiento ante el Responsable del Tratamiento.
- e) Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.
- f) Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

## **12. Deberes de las Obras e Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá en relación con el Tratamiento de los Datos Personales**

Las Obras e Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá, tendrán presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultada debidamente, y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

## **13. Garantías del Derecho de Acceso**

Las Obras e Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá establecerán mecanismos sencillos, ágiles y permanentemente disponibles a los Titulares con el fin de que estos puedan acceder a los datos personales que estén bajo el control de aquéllos y ejercer sus derechos sobre los mismos.

El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la Información que motiven nuevas consultas.

## **14. Consultas**

Los titulares, o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, las Obras e Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá garantizarán el derecho de consulta suministrando a los Titulares toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales las Obras e Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá garantizan:

- ✓ Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.
- ✓ Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad.
- ✓ En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

## **15. Reclamos**

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo que será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **16. Rectificación, actualización y supresión de datos**

En desarrollo del principio de veracidad o calidad, en el tratamiento de los datos personales y con el fin de asegurar que los datos personales que reposan en las bases de datos sean precisos, las Obras e Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá procederán a actualizarlos, rectificarlos o suprimirlos, cuando así lo solicite el Titular, de tal manera que satisfagan los propósitos de su tratamiento.

La supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el Titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la correspondiente Obra o Institución Educativa del Distrito Lasallista de Bogotá; sin embargo, la Obra o Institución Educativa se reserva el derecho a la supresión de los datos solicitados por el Titular en los siguientes casos:

- a) Si al Titular le asiste un deber legal o contractual de mantener sus datos personales.
- b) Si la eliminación obstaculiza actuaciones judiciales o administrativas.
- c) Si los datos son necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

## **17. Revocatoria de la autorización**

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a una Obra o Institución Educativa del Distrito Lasallista de Bogotá la revocatoria de la autorización otorgada para el tratamiento de la Información, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

La solicitud de la revocatoria de la autorización no procederá cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

La Obra o Institución Educativa del Distrito Lasallista de Bogotá dispondrá de mecanismos gratuitos y de fácil acceso para que el Titular presente la solicitud de supresión de datos o la revocatoria de la autorización otorgada.

## **18. Seguridad de la información**

En desarrollo del principio de seguridad, la Obra o Institución Educativa del Distrito Lasallista de Bogotá implementará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

## **19. Función de protección de datos personales al interior de las Obras e Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá**

Las Obras e Instituciones Educativas del Distrito Lasallista de Bogotá, actuarán como RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO de Datos Personales en los términos establecidos en la normatividad vigente. De igual manera, las distintas dependencias o procesos tanto académicos como administrativos actuarán como ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO de datos personales.

En cada Obra o Institución Educativa, el Director o Rector designará a la persona que recibirá, procesará y canalizará las distintas solicitudes y las hará llegar a la respectiva dependencia encargada del tratamiento, la cual debe cumplir con la función de protección de los datos personales, y tramitar las solicitudes de los titulares, en los términos, plazos y condiciones que la normatividad vigente ha establecido y de conformidad con la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

Si usted como Titular de los Datos Personales considera que alguna Obra o Institución Educativa del Distrito Lasallista de Bogotá ha dado uso no autorizado, de conformidad con la normatividad vigente, puede contactarnos mediante comunicación dirigida a la oficina del Hermano Visitador Provincial a la dirección calle 71 No. 11-10 piso 5°, correo electrónico: [secvisitador@lasalle.org.co](mailto:secvisitador@lasalle.org.co), teléfono: 3434300, Ext. 224.

#### **VIGENCIA**

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales rige a partir del doce (12) de agosto de 2013.